



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI

Amaybamba, 18 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO.**

### VISTO:

El informe N° 014-2024-MDI/GM/SGIDUR/AEQS-SG, emitido por el Ing. Adriel Evelio Quiñones Soto en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Inkawasi;

El informe técnico N° 001-2024-OPMI-MDI, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejia ,encargado de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad distrital de Inkawasi;

El informe técnico N° 008-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejia, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi;

La Opinión Legal N° 004-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Inkawasi;

### CONSIDERANDO:

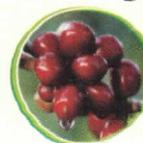
Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Lineamiento N° 2, "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024" de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01. la cual debe aplicarse de manera supletoria en el presente caso;

Que, Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 47, Numeral 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440 · Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, **las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos**, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



año fiscal: 1.- Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2.- Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.'

Que, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, precisa en su **Artículo 11. Medidas en gastos de inversión. Numeral 11.1**, con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del gobierno local, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad,

Que, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, **siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución**. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, **éstas deben contar con expedientes técnicos** o documento equivalente **aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones** correspondiente y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el programa de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente siempre que la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. **La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones;**

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF150.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como, sus Modelos, Fichas y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL, modificada mediante Resolución Directoral N° 024-2023-EF/50.01 establece en su Artículo 34.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



Disposiciones en materia de inversiones. 34.5 Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el **Lineamiento N° 2**.

Que, estando en el marco del **Lineamiento N° 02** Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2023” numeral 34.5 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; los proyectos de inversión a habilitar y habilitador, deben cumplir con lo establecido en el Lineamiento mencionado;

Que, mediante informe N° 014-2024-MDI/GM/SGIDUR/AEQS-SG, emitido por el Ing. Adriel Evelio Quiñones Soto en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad distrital de Inkawasi, quien solicita modificación presupuestal la cual se detalla a continuación:

TIPO	PRODUCTO PROYETO	PROYECTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
INVIERTE	2395728	CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION	666,804.00	
INVIERTE	2436118	CREACION DE CAMINO VECINAL SAN FERNANDO - HUERTAHUAYCO DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	372,925.00	
INVIERTE	2455585	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	500,000.00	
INVIERTE	2468657	CREACION DEL CAMINO VECINAL LIMONPUQUIO - PUMACHACA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,907,984.00	
INVIERTE	2498897	CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	946,696.00	
INVIERTE	2449380	CREACION E IMPLEMENTACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		3,000,000.00
INVIERTE	2553797	CREACION DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		100,000.00
INVIERTE	2465428	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ERAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		347,713.00
INVIERTE	2590357	ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		150,000.00
INVIERTE	2395714	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE NARANJAL HASTA LOS SECTORES DE LUYCHUHUACCTANA - LIMAC Y UNUCHAYOCC, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO		446,696.00
INVIERTE	2564482	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE INCAHUASI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		134,121.42
INVIERTE	2587283	REPARACION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MAQUINARIA PESADA Y VEHICULO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, EN LA LOCALIDAD AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		215,878.58
<b>TOTAL</b>			<b>4,394,409.00</b>	<b>4,394,409.00</b>

Que, mediante informe técnico N° 001-2024-OPMI-MDI, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejia ,encargado de la Oficina de Programación Multianual de





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



Inversiones de la Municipalidad distrital de Inkawasi, concluye que al amparo de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones opina que es procedente la solicitud de modificaciones presupuestales (asignación presupuestal) realizado por la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural mediante informe en referencia;



Que, mediante informe técnico N° 008-2024-OPRP-MDI-LC, emitido por el Econ. Miguel Angel Laura Mejia, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Inkawasi, concluye que las disposiciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 11°, Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, artículo 34° numeral 34.1, numeral 34.2 de la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 que aprueba lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones y proyectos, permite a los Gobiernos Locales realizar modificaciones presupuestarias (anulaciones y habilitaciones) en el nivel funcional programático entre inversiones previo informe favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) cumpliendo los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias, y además, las inversiones habilitadas deberán encontrarse en la Programación Multianual de Inversiones (PMI); así mismo concluye que Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural ha sustentado mediante informes la necesidad de disponibilidad de recursos para los proyectos con secuencia funcional 0061, 0062, 0063, 0064 0065, 0066 y 0067 requiriendo asignación presupuestal según la programación de gastos mensualizado por el importe total de S/ 4, 394,409.00; finalmente concluye que en mérito a la normativa vigente antes mencionada, esta Oficina alcanza la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático de tipo 003 (créditos presupuestales y anulaciones internas), que se encuentra enmarcada dentro de los lineamientos para efectuar modificaciones en materia de inversiones aprobada con la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias entre proyectos, por lo que solicita la autorización correspondiente mediante acto resolutorio en mérito a las consideraciones expuestas en los párrafos precedentes;



Que, mediante Opinión Legal N° 004-2024-MDI-GM-OAJ/VCG, emitido por la Abogada Vanessa Condori Gonzales, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Inkawasi, quien concluye que en virtud de los informes referidos y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01; la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, corresponde aprobar mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad las ntas de modificación presupuestal de tipo 003 hasta por el importe de S/. 4'394,409.00;



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6), y, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**SE RESUELVE:**





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



**ARTÍCULO 1: APROBAR, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE TIPO 3 - CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, hasta por el importe de S/ 4'394,409.00 (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos nueve con 00/10 soles), por la Fuente de Financiamiento: 5 - Recursos Determinados. Rubro. 18 - Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada, conforme al cuadro de distribución que se detalla a continuación:**



TIPO	PRODUCTO PROYETO	PROYECTO	ANULACIÓN	CRÉDITO
INVIERTE	2395728	CREACION DE CAMINO VECINAL DEL SECTOR RIMICHACA - OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION	666,804.00	
INVIERTE	2436118	CREACION DE CAMINO VECINAL SAN FERNANDO - HUERTAHUAYCO DE LA COMUNIDAD DE SAN FERNANDO DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	372,925.00	
INVIERTE	2455585	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE LA COMUNIDAD DE PACCAYPATA HASTA EL SECTOR LAGOS MACHAY, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	500,000.00	
INVIERTE	2468657	CREACION DEL CAMINO VECINAL LIMONPUQUIO - PUMACHACA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	1,907,984.00	
INVIERTE	2498897	CREACION DEL CAMINO VECINAL UNUCHAYOCC, CHAMANAYOC Y SILLAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	946,696.00	
INVIERTE	2449380	CREACION E IMPLEMENTACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE AMAYBAMBA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		3,000,000.00
INVIERTE	2553797	CREACION DEL CAMINO VECINAL TABACOPATA Y UNCAPUCRO GRANDE DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		100,000.00
INVIERTE	2465428	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE ERAPATA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		347,713.00
INVIERTE	2590357	ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLEROS DE DISTRIBUCION DE BAJA TENSION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		150,000.00
INVIERTE	2395714	CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE NARANJAL HASTA LOS SECTORES DE LUYCHUHUACCTANA - LIMAC Y UNUCHAYOCC, DISTRITO DE INKAWASI - LA CONVENCION - CUSCO		446,696.00
INVIERTE	2564482	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ELIMINACION DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE SAN MARTIN DE LA COMUNIDAD DE INCAHUASI SAN MARTIN DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO		134,121.42
INVIERTE	2587283	REPARACION DE EXCAVADORA HIDRAULICA, CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA Y TRACTOR DE ORUGAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI, EN LA LOCALIDAD AMAYBAMBA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO		215,878.58
<b>TOTAL</b>			<b>4,394,409.00</b>	<b>4,394,409.00</b>

**ARTÍCULO 2: AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren la correspondiente "Nota de Incorporación", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación Racionalización y Presupuesto y demás Unidades competentes a efectos de dar cumplimiento al presente acto resolutivo, en el marco de la normatividad vigente.





# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 008-2024-A-MDI



**ARTÍCULO 4: REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que estará a cargo de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto.

**ARTÍCULO 5: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad ( [www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi) ).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

**Distribución:**

- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planificación Racionalización y Presupuesto
- Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
*[Signature]*  
Sr. Joaquín Masías Echaccaya  
ALCALDE

